

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2024-CS-MDQ/Q-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**“CONTRATACION DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE
CONEXIONES ELECTRICAS A TODO COSTO, PARA LA
OBRA:"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE URINCCOSCO DEL DISTRITO DE
QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI -
DEPARTAMENTO DE CUSCO" META N° 81”**

QUIQUIJANA – MARZO – 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
RUC N° : 20159386415
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS Mz J1 LOTE 1 QUIQUIJANA-
QUISPICANCHI - CUSCO
Teléfono: : =====
Correo electrónico: : logistica@muniQuiquijana.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE CONEXIONES ELECTRICAS A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", META 081.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°112-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 08 de Marzo del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO: 018- CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ochenta (80) días calendarios** una vez suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en la oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y recabar en la oficina de Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modifican el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27785, Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- Ley N°24245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas y Opiniones del OSCE vigentes.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-0277286
Banco : BANCO NACION
N° CCI⁷ : 018-161-000161027286-04

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, sito en Plaza de Armas Mza. J1 Lote1 Quiquijana – Quispicanchi – Cusco.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA (RESIDENTE DE OBRA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE OBRA) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de entrega del servicio.
- Conformidad del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, sito en Plaza de Armas Mza. J1 Lote1 Quiquijana.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



59

Anexo N° 01-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI/Acción Estratégica/PEI:	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta 081.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES ELECTRICAS (A TODO COSTO)

I. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento busca garantizar con el SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES ELECTRICAS (A TODO COSTO) para cumplir con los plazos establecidos según cronograma de ejecución de la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en beneficio de la comunidad de Urinccoscco en el Distrito de QUIQUIJANA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

➤ **OBJETIVO GENERAL:**

Seleccionar a la persona natural o jurídica que se responsabilizara del SERVICIO DE INSTALACION DE CONEXIONES ELECTRICAS (A TODO COSTO) para la obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" en los plazos y tiempos establecidos en la presente.

➤ **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Ejecutar y culminar con las partidas de instalaciones eléctricas de forma garantizada y en los plazos determinados.
- Cumplir con las metas del proyecto según los plazos y presupuesto programado.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Ing. Yanira L. Yucanqui Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP 215403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Henry Zúgarría Farián
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 61696



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



58

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

DESCRIPCION Y CANTIDAD			
ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	INSTALACION, SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (A TODO COSTO)	SER	1.00

3.2 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO

	ITEM	DESCRIPCION
PAQUETE	01	CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES
	02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES
	03	INSTALACION DE PARARRAYOS
	04	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA
	05	ARTEFACTOS

ITEM 01: CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	MEDIDOR MONOFASICO 2 HILOS DE 220V	gol	1.00

ITEM 02: SALIDA PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
	SALIDA		
1	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	97.00
2	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	19.00
3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	54.00
4	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	13.00
5	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	10.00
6	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	2.00
7	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE DE TRES VIAS (CONMUTACION)	pto	2.00
	CAJAS DE PASO		
1	CAJA DE PASO DE P"º DE 200X200X150 MM	und	3.00
2	CAJA DE PASO DE P"º DE 300X300X150 MM	und	2.00

Ing. Yanira L. Yupanqui Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 216443

Ing. Henry Zagarra Farián
 INSPELTON DE OBRA
 CIP. 61586



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



57

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS			
1	TUBERÍA EMPOTRADA PARA ALIMENTADORES PVC SAP DE 50 MM	m	10.11
2	TUBERÍA EMPOTRADA PARA ALIMENTADORES PVC SAP DE 25 MM	m	26.25
3	TUBERÍA EMPOTRADA PARA ALIMENTADORES PVC SAP DE 20 MM	m	529.12
4	CURVA PVC SAP DE 50 MM	und	6.00
5	CURVA PVC SAP DE 25 MM	und	12.00
6	CURVA PVC SAP DE 20 MM	und	418.00
7	UNIÓN PVC SAP DE 50 MM	und	6.00
8	UNIÓN PVC SAP DE 25 MM	und	12.00
9	UNIÓN PVC SAP DE 20 MM	und	418.00
10	CONECTOR PVC SAP DE 50 MM	und	6.00
11	CONECTOR PVC SAP DE 25 MM	und	12.00
12	CONECTOR PVC SAP DE 20 MM	und	418.00
CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS			
1	CABLE N2XOH DE 1 X 10 MM2	m	51.75
2	CABLE N2XOH DE 1 X 6 MM2	m	77.22
3	CABLE NH-80 DE 1 X 2.5 MM2 ILUMINACION	m	1,095.26
4	CABLE NH-80 DE 1 X 4.0 MM2 TOMACORRIENTE	m	711.17
5	CABLE CU DESNUDO CABLEADO DE 16 MM2	m	16.10
6	CABLE CU DESNUDO CABLEADO DE 50 MM2 (PARARRAYO)	m	40.25
7	PRUEBAS DE BALANCEO DE CARGAS ELECTRICAS	glb	1.00
8	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE ALIMENTADORES	glb	1.00
9	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE CONDUCTORES	glb	1.00
10	PRUEBAS DE CONTINUIDAD (CABLEADO Y SISTEMA A TIERRA)	glb	1.00
TABLEROS PRINCIPALES			
1	TABLERO PRINCIPAL DE F°C° DE 12 POLOS - 220V	und	1.00
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN			
1	TABLERO DE DISTRIBUCION DE F°C° DE 18 POLOS - 220V	und	1.00
2	TABLERO DE DISTRIBUCION DE F°C° DE 24 POLOS - 220V	und	1.00
3	TABLERO DE DISTRIBUCION DE F°C° DE 36 POLOS - 220V	und	1.00
4	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	glb	1.00
DISPOSITIVOS BIPOLARES			
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 63 A, 10 KA	und	1.00
2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 40 A, 10 KA	und	2.00
3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 32 A, 10 KA	und	2.00
4	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 25 A, 10 KA	und	8.00
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 20 A, 10 KA	und	8.00
6	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 16 A, 10 KA	und	2.00
7	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A - 30 MA	und	8.00
8	TERMINALES DE COBRE DE 25, 4.0, 6.0 Y 10 MM2	und	72.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO
 Ing. Yandra L. Naranjo Romani
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 110043

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO
 Ing. Henry Zegarra Parian
 SUBGERENTE DE OBRAS
 CIP. 61566



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM 03 INSTALACION DE PARARRAYOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	PARARRAYOS PDC, CON DISPOSITIVO DE CEBADO NO RADIOACTIVO R=60 METROS	und	1.00

ITEM	MATERIALES A UTILIZAR	UND.	CANT.
1	MÁSTIL DE P ⁴ DE U2 CUERPOS 3" Y 2" DE DIÁMETRO CON BASE DE P ⁴ DE 1/4" CON ACCESORIOS DE ANCLAJE.	jgo	1.00
2	ADAPTADOR CABEZAL MASTIL DE 2" C/ACCESORIOS DE CONEXIÓN A CABLE DE RAJADA	jgo	1.00
3	PARARRAYOS PDC (NO RADIOACTIVO) RADIO PROTECCION= NIVEL IV (UNE 21.186/NFC 17.120)	und	1.00
4	ALINEADORES DE CABLE PARA PARED DE CONCRETO C/ACCESORIOS	jgo	10.00
5	CONECTOR SPLIT BOLD TIPO NS PARA CABLE 50 MM2	und	3.00
6	ALINEADORES DE CABLE PARA MASTIL C/ACCESORIOS	jgo	7.00

ÍTEM 04 INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
1	EXCAVACION DE POZO DE 1.00X1.00X 2.70 M	m3	13.07
2	INSTALACION PUESTA A TIERRA	und	4.00

ÍTEM 05 ARTEFACTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
LAMPARAS			
1	LUMINARIA PANEL LED 120X30 CM DE 40 WATTS, LUZ BLANCA, PARA ADOSAR EN TECHO	und	14.00
2	LUMINARIA PANEL LED 120X30 CM DE 40 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	18.00
3	LUMINARIA PANEL LED 60X60 CM DE 40 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	28.00
4	LUMINARIA LED DOWNLIGHT CIRCULAR DE 24 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR ADOSAR EN TECHO	und	10.00
5	LUMINARIA LED DOWNLIGHT CIRCULAR DE 24 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	14.00
6	LUMINARIA LED SPOTLIGHT CIRCULAR DE 18 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	8.00
7	LUCES DE EMERGENCIA	und	19.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 Cuzco - Perú
 Ing. Yanira L. Popelgen Mamari
 RESIDENTE EN OBRA
 CIP 816443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO - PERU
 Ing. Henry Zapata Parlan
 INGENIERO EN OBRAS
 CIP. 81560



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



55

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

3.3 PRUEBAS DE CALIDAD

ENSAYOS DE PRUEBA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	DESCRIPCION
1	PRUEBAS DE BALANCEO DE CARGAS ELECTRICAS	glb	1.00	<p>Durante la ejecución de la obra, al concluir los trabajos y antes de poner en servicio las instalaciones deberá realizarse las pruebas necesarias empleando instrumentos y métodos adecuados. El ejecutor de la obra realizará las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que las instalaciones funcionen correctamente, en concordancia con la norma NTP-IEC 61557-1:2014 Seguridad eléctrica en sistemas de distribución y serán las siguientes:</p> <p>PROCESO DE EJECUCION</p> <p>a. Inspección General. Consistirá en una inspección visual general del estado de la obra del sub sistema de distribución, unidades de alumbrado y conexiones especiales.</p> <p>b. Aislamiento. Se realizará las mediciones en cada uno de los alimentadores y obtenerse los valores de aislamiento que especifican las normas de la EM/DGE.</p> <p>c. Secuencia de Fases El ejecutor de la obra deberá efectuar la verificación de la posición de los conductores de cada fase</p> <p>d. Prueba de tensión Al final de todas las pruebas se conectarán las cargas y se aplicara la tensión nominal, verificándose su buen funcionamiento y los niveles de tensión en los extremos finales de cada circuito.</p>
2	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE ALIMENTADORES	glb	1.00	<p>Para el circuito principal, circuitos derivados y para los circuitos de control y auxiliares, y siempre que no sea especificado, la tensión de ensayo es aplicada durante un minuto. Durante el ensayo no deben ocurrir fallas o ruptura del dieléctrico.</p> <p>Tensiones de Ensayo</p>
3	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE CONDUCTORES	glb	1.00	<p>Para determinar el valor de la resistencia de aislamiento se utiliza un instrumento de medición llamado megóhmetro en la cual se aplica una tensión de prueba al cable y se mide la corriente de fuga que fluye a través del aislamiento.</p>
4	PRUEBAS DE CONTINUIDAD (CABLEADO Y SISTEMA A TIERRA)	glb	1.00	<p>Una prueba de continuidad es una comprobación rápida para ver si un circuito está abierto o cerrado. Solo un circuito cerrado y completo (conectado) tiene continuidad. Durante una prueba de continuidad, un multímetro digital envía una pequeña corriente por el circuito para medir la resistencia en el circuito.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Cuzco - Cuzco

[Firma]

Ing. Yandra L. Tupacari Mamari
RESIDENTE DE OBRA
CIP 27043

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Cuzco - Cuzco

[Firma]

Ing. Henry Zepeda Parlan
INGENIERO DE OSA
CIP 61956



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



54

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ENSAYOS DE PRUEBA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	DESCRIPCION
5	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	gib	1.00	<p>Para las barras, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales y para los circuitos de control y auxiliares, y siempre que no sea especificado, la tensión de ensayo es aplicada durante un minuto. Durante el ensayo no deben ocurrir fallas o ruptura del dieléctrico.</p> <p>Las pruebas serán de aislamiento a tierra y de aislamiento entre conductores debiéndose efectuar las pruebas tanto en cada circuito como en cada alimentador y sub alimentador.</p> <p>Círculo de 15 y 20 Amp. 0 menos..... 1' 000,000 Ohm Circuito de 21 Amp. a 50 Amp..... 250,000 Ohm Circuito de 51 Amp. a 100 Amp..... 100,000 Ohm Circuito de 101 Amp. a 200 Amp..... 50,000 Ohm Circuito de 201 Amp. a 400 Amp..... 25,000 Ohm Circuito de 401 Amp. a 800 Amp..... 12,000 Ohm</p> <p>El Ejecutor deberá realizar todas las pruebas y ajustes requeridos para una adecuada operación de los equipos, corrección de todos los defectos detectados y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones eléctricas y telefónicas incluyendo las salidas de voz y datos y los equipos pasivos que dicho sistema requiera. Esta operación incluirá el suministro de todos los instrumentos que sean necesarios para la ejecución de pruebas y ajustes.</p>
6	PRUEBAS ELECTRICAS (RESISTENCIA A PUESTA A TIERRA)	gib	5.00	<p>Durante la ejecución de la obra, al concluir los trabajos y antes de poner en servicio las instalaciones deberá realizarse las pruebas necesarias empleando instrumentos y métodos adecuados.</p> <p>El contratista realizará las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que las instalaciones funcionen correctamente, y serán las siguientes: resistividad de la puesta a tierra menor a 10 ohmios</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUIQUIJANA - PERU
 Ing. Sandra L. Tapoanqui Marmont
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 216422

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUIQUIJANA - PERU
 Ing. Henry Zapata Parfán
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 61056



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



53

ENSAYOS DE PRUEBA				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	DESCRIPCION
7	PRUEBA DE MEDICION DE ILUMINACION DE AMBIENTES INTERIORES	Glb	1.00	<p>DESCRIPCION</p> <p>Utilizar siempre que sea posibles métodos normalizados, para las mediciones efectuadas y que se realizarán con equipos establecidos en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC). Instrumento que se utiliza actualmente para la medición de niveles de iluminación es el luxómetro de lectura digital directa que, de acuerdo a su fabricante, tiene una precisión de +/- 5%. El instrumento se calibra de manera automática antes de cada evento de monitoreo el posible error debido a la precisión del instrumento, cuando se especifica un valor mínimo, se agrega un 5% a los resultados, y cuando se especifica un valor máximo, se resta un 5% a los resultados.</p> <p>Por ejemplo, si se obtuvo un promedio de 480 lux en una oficina donde el requisito mínimo es de 500 lux, una compensación de error del 5%, o 24 lux, se añade al valor de 480 lux, dando un total de 504 lux, valor que está dentro del mínimo aceptable</p> <p>TÉCNICA</p> <p>Cuando se realicen las mediciones, el instrumento debe descansar sobre la superficie a ser evaluada con el sensor de luz hacia arriba. En el caso de las mediciones de área, el equipo se dispondrá en posición horizontal (1 m por encima del nivel del suelo) con el sensor de luz hacia arriba. Se debe tener cuidado de no cubrir las células foto-sensibles, ya que esto daría lugar a una lectura errónea. Si las mediciones se realizan en una zona iluminada de manera uniforme, lo cual es muy raro, se podrían seleccionar cuatro posiciones aleatorias. En todos los demás casos, los cuatro puntos (o grupos de cuatro puntos si es necesario) deben ser seleccionados, según se explica más adelante, de modo que el promedio sea representativo del nivel de iluminación.</p> <p>MEDICIONES</p> <p>Se realizan cuatro mediciones en diferentes puntos representativos del puesto de trabajo, o en el caso de un área, en diferentes puntos representativos del nivel de iluminación, 1 m por encima del piso. En ambos casos, la suma de los cuatro resultados se divide entre cuatro. La palabra "representativo" significa que los puntos de medición seleccionados no son anómalos. Seleccionar los cuatro puntos más oscuros o más brillantes de los cuatro puntos de medición no dará un valor representativo. Los puntos deben seleccionarse de manera que en base a las observaciones del técnico a cargo del monitoreo, representen la media del nivel de iluminación en el lugar que se evalúa.</p> <p>En las siguientes secciones se detallan los procedimientos a ser utilizados en diversas situaciones. Recuerde siempre tomar en cuenta el error potencial de las lecturas del 5%.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Yanira L. Yuberoqui Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP 216443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Henry Zagoza Parian
RESIDENTE DE OBRA
CIP 61886



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



52

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4 MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
1	CAJA OCTOGONAL FIERRO GALVANIZADO	Pto	116.00	METALICO PESADO DE 1.5MM
2	CAJA RECTANGULAR FIERRO GALVANIZADO 100X50 mm	Pto	54.00	METALICO PESADO DE 1.5MM
3	INTERRUPTOR SIMPLE	Pto	13.00	<p>El interruptor simple de pared Decora o superior, con placa de acero inoxidable, unpolares según se indica en planos para 250 V - 15 A de régimen, con mecanismo encerrado en cubierta fenólica estable y terminales de tornillo para la conexión.</p> <p>• PLACA Placa decora (1 gang) de acero inoxidable, acabado satinado. Incluye 02 pernos para su fijación. Para interruptor, tomacorrientes, etc. Certificación UL.</p>  <p>• INTERRUPTOR Interruptor triple bipolar 15A, consta de 1, 2 o 3 interruptores unipolares, cuerpo de color blanco.</p>  
4	INTERRUPTOR DOBLE	Pto	10.00	Similar al interruptor simple, considerando que dicho interruptor debe ser unipolar y doble
5	INTERRUPTOR TRIPLE	Pto	2.00	Similar al interruptor simple, considerando que dicho interruptor debe ser unipolar y triple
6	INTERRUPTOR SIMPLE DE TRES VIAS (CONMUTACION)	Pto	2.00	Similar al interruptor simple, considerando que dicho interruptor debe ser de conmutación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO
 Ing. Yénira L. Yagandui Mamari
 RESIDENTE DE OFICINA
 DIF. 212443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO
 Ing. Henry Zegarra Farfan
 INSPECTOR DE OFICINA
 C.P. 01560



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



51

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
7	CAJA DE PASO DE F°G° DE 200X200X150 MM	und	3.00	Todas las cajas para salidas de interruptores, Tomacorrientes, Artefactos de alumbrado, Cajas de paso, y otras consideradas en el presente Proyecto, serán estampados en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente tipo pesado de 1.588 mm (1/16") de espesor mínimo, con entradas pre cortadas "KO" para tubería de 20 mm de diámetro como mínimo y con las orejas para fijación, no se aceptarán orejas soldadas. Todas las cajas metálicas serán a prueba de polvo y salpicadura de agua, con protección clase IP 54. 
8	CAJA DE PASO DE F°G° DE 300X300X150 MM	und	2.00	Similar a la CAJA DE PASO DE F°G° DE 200X200X150 MM
9	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 2" X 3 m (50 mm)	m	10.11	Fabricados a base de la resina termoplástico poli cloruro de vinilo (PVC) no plastificado, rígido, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, retardantes a la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006. De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo. Se clasifican según su diámetro nominal en mm
10	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1" X 3 m (25 mm)	m	26.25	Similar a la TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 2" X 3 m (50 mm).
11	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" X 3 m (20 mm)	m	529.12	Similar a la TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 2" X 3 m (50 mm).
12	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 2" (50 mm)	und	6.00	Las curvas de 90° serán originales del mismo fabricante de la tubería. Queda terminantemente prohibida la elaboración de curvas de 90° en la obra. Para los casos de curvas especiales mayores de 90° deberá emplearse máquinas hidráulicas dobladoras especiales siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes, en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 10 veces el diámetro de la tubería a curvarse. Se desearán las curvas con deformaciones
13	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 1" (25 mm)	und	12.00	Similar a CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 2" (50 mm)
14	CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 3/4" (20 mm)	und	418.00	Similar a CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 2" (50 mm)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUIQUIJANA - CUSCO

Ing. Marina L. Yonigui Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP 218443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUIQUIJANA - CUSCO

Ing. Fabrice de la Cruz Farfan
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 61060



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



50

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
15	UNIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)	und	6.00	La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo, pero en la unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión del tipo pesado, con una campana a cada lado para cada tramo de tubo por unir. Queda absolutamente prohibida la fabricación de campanas en obra.
16	UNIONES PVC-SAP 1" ELECTRICAS (25 mm)	und	12.00	Similar a UNIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)
17	UNIONES PVC-SAP 3/4" ELECTRICAS (20 mm)	und	418.00	Similar a UNIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)
18	CONEXIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)	und	6.00	Para unir las tuberías con las cajas metálicas galvanizadas, se utilizará dos piezas de PVC tipo pesado "P" originales de fábrica: a) Una copla "Unión tubo a tubo" en donde se embutirá la tubería que se conecta a la caja metálica b) Una conexión a caja o "Campana" que se instalará en la entrada pre cortada "XD" de la caja de fierro galvanizado y se enchufará en el otro extremo de la copla.
19	CONEXIONES PVC-SAP 1" ELECTRICAS (25 mm)	und	12.00	Similar a CONEXIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)
20	CONEXIONES PVC-SAP 3/4" ELECTRICAS (20 mm)	und	418.00	Similar a CONEXIONES PVC-SAP 2" ELECTRICAS (50 mm)
21	CABLE N2XOH DE 1 X 10 MM2	m	51.75	Conductor Tipo N2XOH- 1000 V Conductor basado en cobre temple blando refinado electrolíticamente, de conductividad 100% (IACS), fabricada con Norma ASTM-B3 y B8. Serán sólidos para calibres hasta 10mm ² y cableado los mayores. Aislamiento cloruro de polivinilo (PVC) y protección exterior con una chaqueta de PVC. Norma de fabricación del aislamiento CBI 20-14. Debe ser resistente a los ácidos, a las grasas, aceites y a la abrasión para ser instalado directamente enterrado. -Temperatura de operación 80°C. -Tensión de servicio: 1000 V
22	CABLE N2XOH DE 1 X 6 MM2	m	77.22	Similar a CABLE N2XOH DE 1 X 10 MM2


Ing. Yessica L. Yacovini Namanti
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 512043


Ing. Henry Zegerre Parfen
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 61566



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
23	CABLE NH-80 DE 1 X 2.5 MM2 ILUMINACION	m	1,095.26	Se aplicará el código de colores de los conductores de acuerdo a artículo 030-036 del Código Nacional de Electricidad Utilización, exceptuando la cometida y de lo dispuesto en las reglas 030-030-030-032 y 040-30B. CARACTERISTICAS Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos. En general los conductores tendrán las siguientes características: • Elevada rigidez dieléctrica. • Resistencia a las sobre cargas y a los cortocircuitos. • Aislamiento de compuesto termoes estable no halogenado. • Nula absorción de agua, pudiendo permanecer el cable en contacto con el agua, sin que por ello se alteren en sus características eléctricas ni las mecánicas. • Estabilidad de envejecimiento. • Superficie lisa y brillante en los cables revestidos con plástico, con la propiedad de evitar adherencia de tierra y desgarre. • Ininflamable y auto extingible.
24	CABLE NH-80 DE 1 X 4.0 MM2 TOMACORRIENTE	m	711.17	Similar a CABLE NH-80 DE 1 X 2.5 MM2 ILUMINACION
25	CABLE CU DESNUDO CABLEADO DE 16 MM2	m	16.10	Conductor de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, recocido. Debe de cumplir con la N.T.P 370.251
26	CABLE CU DESNUDO CABLEADO DE 50 MM2 (PARARRAYO)	m	40.25	Similar al CABLE CU DESNUDO CABLEADO DE 16 MM
27	TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS	und	1.00	Será del tipo mural para empotrar en pared uso interior, fabricado con plancha de fierro LAF, con protección clase IP-40 a prueba de polvo, IK-08 goteo y salpicadura de agua, según Norma IEC 61439 TAN (Tableros a Norma); será accesible por la parte frontal, sometido a tratamiento anticorrosivo, de buen acabado, con excelentes características de adherencia, elasticidad, resistencia química y mecánica. Fabricado bajo estándares internacionales: IEC 60529: Grado de protección IP EN 50102: Grado de protección contra impacto mecánico IK IEC 60439-1, IEC 60439-3: Montaje de equipamiento y aparatos de medición de bajo voltaje. Características técnicas: - Material: placa de acero galvanizado con 1mm de espesor para paneles laterales, posteriores, techo y base, 1.2mm de espesor para la puerta. - Revestimiento: pintura epóxica con recubrimiento de poliéster de 50/70 µ. - Color: RAL 7035 (gris) - Temperatura de uso: -5°C a 40°C - Índice de protección: IP40 (Hermeticidad) - IK07 (Choque) - Resistencia al fuego: 750°C /5s (IEC 60695) - Aislamiento: clase I - Resistencia al cortocircuito Ipk: 25kA - Dimensiones: Altura: 1000mm, Dependiendo del diseño Profundidad: 270mm, ancho: 660mm

Ing. Yandra L. Yupanqui Mamani
 RESIDENTE OBRERA
 CIP° 215443

Ing. Henry Zegarra Parian
 RESIDENTE OBRERA
 CIP. 81596



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



48

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
28	TABLERO DE DISTRIBUCION F°G° TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 18 POLOS	und	1.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
29	TABLERO DE DISTRIBUCION F°G° TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 24 POLOS	und	1.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
30	TABLERO DE DISTRIBUCION F°G° TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 36 POLOS	und	1.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
31	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 63 A, 10 KA	und	1.00	El Interruptor General será del tipo termomagnéticos con tipo de montaje para engrampe (enchufable), o plug - in, de disparo común que permita la desconexión inmediata de todas las fases del circuito al sobrecargarse o cortocircuitarse una sola línea, en caja moldeada de material aislante no higroscópico, con cámara apaga chispas de material refractario de alta resistencia mecánica y térmica, con contactos de aleación de plata endurecida, altamente resistentes al calor, con terminales con contactos de presión ajustados con tornillos. El interruptor en general, tendrá incorporado dispositivo de disparo de característica de operación de tiempo inverso que permita asegurar la selectividad del sistema de protección, será elemento bimetalico con doble contacto rotativo, de aleación de plata que aseguren un excelente contacto eléctrico disminuyendo la posibilidad de picaduras y quemado, complementado con un elemento magnético, expresamente preparado para soportar un poder de corte según IEC60898 o equivalente. 0.258 kg.
32	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 40 A, 10 KA	und	2.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
33	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 32 A, 10 KA	und	2.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
34	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 25 A, 10 KA	und	8.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
35	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 20 A, 10 KA	und	8.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS
36	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL BIPOLAR 2 X 16 A, 10 KA	und	2.00	Similar a TABLERO DE DISTRIBUCION PVC TIPO RIEL DIN CON BARRA DE COBRE RIEL DIN MONOFASICO (220 VOLTIOS) DE 12 POLOS

Ing. Yaciro L. Yapanesi Mamani
 INGENIERO DE OBRAS
 CIR 216442

Ing. Henry Zegarte Parian
 INGENIERO DE OBRAS
 CIR 61695



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
37	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A - 30 MA	und	8.00	Sus características de operación, deberán considerar las condiciones climáticas de la zona donde van a ser instalados, cualquier falla que ocurriese por la no previsión de este factor será por cuenta del constructor dentro del plazo de garantía del interruptor. La conexión de los alambres deberá ser lo más simple y segura posible, las orejas serán fácilmente accesibles, la conexión eléctrica deberá asegurar que no ocurra la menor pérdida de energía por falsos contactos. Los interruptores serán monofásicos, para una tensión de 440 Volt., sensibilidad diferencial 30 mA, frecuencia 60 Hz., y rangos de corriente de 25 a 40 Amp. Los Interruptores Diferenciales, deberán cumplir con las prescripciones de las siguientes normas: NORMA CEI-61008 -1 y las Normas del MEM en lo que respecta a la protección interna de las Conexiones
38	TERMIMALES PARA TERMOMAGNETICOS PARA CONDUCTORES DE 2.5, 4, 6 mm2	und	72.00	Con carácter general, tendrán condiciones adecuadas para adaptarse totalmente al cable sobre el que se instalan, evitando oclusiones de aire que garanticen un cierre estanco, aun cuando el cable esté curvado y pueda ser conectado en los termomagnéticos.
39	PARARRAYOS PDC, CON DISPOSITIVO DE CEBADO NO RADIOACTIVO R=60 METROS	und	1.00	
40	MÁSTIL DE FRGº DE 02 CUERPOS 3" Y 2" DE DIÁMETRO CON BASE DE FRGº DE 1/4" CON ACCESORIOS DE ANCLAJE.	jgo	1.00	SEGÚN DETALLE DE PLANOS
41	ADAPTADOR CABEZAL MASTIL DE 2" C/ACCESORIOS DE CONEXIÓN A CABLE DE BAJADA	jgo	1.00	SEGPUN DETALLE DE PLANOS
42	PARARRAYOS PDC (NO RADIOACTIVO) RADIO PROTECCION= NIVEL IV (UNE 21.186/NFC 17.120)	jgo	1.00	Pararrayo con Dispositivo de Cebado (PDC) de acero inoxidable que intercepta la descarga eléctrica atmosférica para conducirla a tierra. Cumple con la norma NFC 17 102, tiene una duración de ionización=60-73us y un radio de protección de 80mts. Se recomienda realizar un estudio previo para indicar el pararrayo adecuado. Altura de instalación recomendada 5-6mts. Peso de 4.1kg. Dimensiones 70x12cm.
43	ALINEADORES DE CABLE PARA PARED DE CONCRETO C/ACCESORIOS	jgo	10.00	SEGUN DETALLE DE PLANOS
44	CONECTOR SPLIT BOLD TIPO KS PARA CABLE 50 MM2	und	3.00	SEGÚN DETALLE DE PLANOS
45	ALINEADORES DE CABLE PARA MASTIL C/ACCESORIOS	jgo	7.00	SEGÚN DETALLE DE PLANOS
46	INSTALACION PUESTA A TIERRA	und	4.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - CIUSCO
 Ing. Yovanna L. Yaguarani Mamani
 RESIDENTE DE TIERRA
 CIP: 216443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - CIUSCO
 Ing. Henry Zapata Parian
 RESIDENTE DE OSA
 CIP: 61566



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
47	VARILLA DE COBRE DE 3/4" X 2.40 m	und	4.00	Electrodo de 3/4" cobre de alta conductividad, diseñado para la instalación en pozo a tierra de forma vertical, además puede soportar corriente de fallas eléctricas.
48	CONECTOR DE BRONCE TIPO ANDERSON DE 3/4"	und	8.00	Conector cobre de 3/4" que provee una conexión de baja resistencia, diseñadas para ajustar la varilla con el conductor eléctrico, además puede soportar corriente de fallas eléctricas.
49	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	gal	1.24	Permite lograr una mayor resistencia a todo tipo de presiones de aceite, agua caliente o fría, gases, etc., Resiste hasta temperaturas de 240°C. Contiene resinas sintéticas, solventes aromáticos y polvos inorgánicos.
50	BENTONITA	sac	8.00	Bentonita sódica conformada por arcilla fina esencialmente de montmorillonita, diseñada para bajar la resistencia de puesta a tierra de un electrodo mejorando la conductividad del terreno.
51	CEMENTO CONDUCTIVO SACO DE 25 Kg	sac	8.00	Cemento conformado por portland y grafito, no inflamable y libre de mantenimiento, diseñada para incrementar el área de contacto del conductor y evita su corrosión creando un sistema libre de mantenimiento.
52	LUMINARIA PANEL LED 120X30 CM DE 48 WATTS, LUZ BLANCA, PARA ADOSAR EN TECHO	und	14.00	Luminaria tipo Panel LED 48W con difusor acrílico opalino. - Modelo : 30 x 120 48 watts - Ancho : 30 cm - Alto : 1 cm - CRI : ≥ 80 - Potencia : 48 watts - Material : Aluminio + Polipropileno - Frecuencia : 60 Hz - Tipo : Panel - Material : Aluminio - Color de Luz : Blanco Neutro (4000 °K) - Lúmenes : 3500 lm como mínimo - Voltaje : 220 V. - Garantía : 1 año - Cableado de alimentación: Cable rígido 230V/60Hz de sección y funda PVC- HT resistente a 90 ° según normas CBI 20-20 Bornera 2F+T para una sección máxima de conductor de 4 mm ² . - Equipamiento : Incluye DRIVER - Grado de protección : IP20 IK07 - Instalación : Para adosar
53	LUMINARIA PANEL LED 120X30 CM DE 48 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	18.00	Similar a LUMINARIA PANEL LED 120X30 CM DE 48 WATTS, LUZ BLANCA, PARA ADOSAR EN TECHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 INGENIERO EN OBRA
 Ing. Yagira L. Tupanqui Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 216443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 INGENIERO EN OBRA
 Ing. Henry Zegarra Portan
 INGENIERO EN OBRA
 CIP. 01995



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DESCRIPCION
54	LUMINARIA PANEL LED 60X60 CM DE 48 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	28.00	DESCRIPCION: - Modelo : 60 x 60 48 watts - Ancho : 60 cm - Alto : 1 cm - CRI : ≥ 80 - Potencia : 40 watts - Tipo de Pijacion : Fijo - Frecuencia : 60 Hz - Tipo : Panel - Material : Aluminio - Color de Luz : Blanco Neutro (4000 °K) - Lúmenes : 3400 lm como mínimo - Voltaje : 220 V. - Garantía : 1 año - Cableado de alimentación: Cable rígido 230V/60Hz de sección y funda PVC- HT resistente a 90 ° según normas CBI 20-20 Bornera 2F+T para una sección máxima de conductor de 4 mm ² F57 - Equipamiento : Incluye DRIVER - Grado de protección : IP20 IK07
55	LUMINARIA LED DOWLIGTH CIRCULAR DE 24 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR ADOSAR EN TECHO	und	10.00	DESCRIPCION. - Modelo : Dowligth LED fijo para adosar. - Material : Aluminio - Material Difusor : Poliestireno. - CRI : ≥ 80 - Voltaje : 220 V. - Frecuencia : 60 hz. - Potencia : 24 watts - Lúmenes : 3415 lm. - Temperatura : 4000 °K - Eficiencia : 80 Lm/W, como mínimo - Índice de Protección : IP20. - CRI : 80.
56	LUMINARIA LED DOWLIGTH CIRCULAR DE 24 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	14.00	Similar a LUMINARIA LED DOWLIGTH CIRCULAR DE 24 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO
57	LUMINARIA LED SPOTLIGHT CIRCULAR DE 18 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO	und	8.00	Similar a LUMINARIA LED DOWLIGTH CIRCULAR DE 24 WATTS, LUZ BLANCA, PARA INSTALAR EN FALSO TECHO
58	LUCE DE EMERGENCIA	und	19.00	Luz de emergencia autónoma con batería de electrolito absorbido c/ 28 lámparas LED - autonomía mín. 3 horas, las baterías serán de alta duración de Níquel-Cadmio Carcasa fabricada en plancha de acero LAF de 0.6 mm. Sometido a un proceso de fosfatizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Yuxira L. Yupanqui Mamari
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 210443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Henry Záratea Perian
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIR 81688



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA:

- MATERIALES SON REFERENCIALES EN CANTIDAD SIENDO PREDOMINANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS.
- EL CONTRATISTA EJECUTARA EL SERVICIO DE ACORDE AL CRONOGRAMA DE EJECUCION, A FIN DE EVITAR PERJUICIO AL PLAZO DE EJECUCION.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

Del proveedor

- ❖ El postor deberá estar habilitado para contratar con el estado, de acuerdo en el artículo 7, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Persona natural o jurídica.
- ❖ Estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), entre otros.

B. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A continuación, se detalla las actividades y cantidades que el postor ganador deberá realizar:

- El contratista deberá de ser un ingeniero electricista colegiado y habilitado, con experiencia de 2 años a mas, en este tipo de servicios / capacitaciones.

ITEM	CAPACITACION	DURACION (HORAS)
1	INSTALACIONES DE CAJAS Y ELECTRODUCTOS	75
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	120
3	INSTALACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRICOS	135
4	SEGURIDAD OCUPACIONAL	24

- El contratista deberá realizar una visita previa a Obra para verificar todo lo concerniente al servicio.
- El contratista deberá utilizar todos los materiales de buena calidad, QUE CUMPLAN TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD que rigen en el estado peruano, de preferencia de marcas reconocidas.
- Al culminar el servicio se realizará la puesta en funcionamiento, el cual deberá ser verificado y avalado por un ingeniero electricista colegiado y habilitado.
- Todos los controles y pruebas que se realice para la verificación de la funcionalidad de los diferentes sistemas serán visadas por un ingeniero electricista colegiado y habilitado.
- Al finalizar los trabajos deberá realizar limpieza ocasionado por su trabajo.
- El contratista deberá prever y cubrir, movilidad, herramientas, energía eléctrica, epps, etc. todos los gastos que se pueda ocasionar y/o presentar durante las instalaciones y trabajos que se realice.
- El contratista ganador deberá coordinar con el área usuaria sobre cualquier duda que se le presentará en el proceso de ejecución del Servicio.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 156,000.00 (ciento cuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - CS/CS
Ing. Yanira A. Yuyunqui Mamari
RESIDENTE DE OBRA
CIP 2430443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - CS/CS
Ing. Henry Zagarra Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 01090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En el caso de postores que declaren en el anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS COMO:

- Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La empresa postor deberá aplicar la norma G-050 - "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN".

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

LUGAR:

La prestación del servicio se realizará en el local de la obra en mención, en la comunidad campesina de Urincoscco, del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco a 35 minutos de la comunidad de Ttio (trocha Carrozable).

El contratista deberá efectuar la ejecución, previa coordinación con el área usuaria, a fin de brindarles todas las facilidades del acceso al local que se señala en el párrafo presente.

PLAZO:

El plazo del servicio se desarrollará por 80 días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	<ul style="list-style-type: none">- Conexión a la red externa de medidores- Salida para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles.- Instalación del sistema puesta a tierra.- Artefactos.- Instalación De Pararrayos.- Pruebas de calidad y funcionamiento.	80 días calendario
	TOTAL	80 días calendario

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el residente de obra, con visto bueno del inspector de obra, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado en el plazo según corresponda al trámite administrativo y según el artículo n°168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se dará por atendido la prestación.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se dará en una sola armada (100 %), después de la culminación del servicio así mismo, de la emisión por parte del contratista de tres ejemplares de Informes (pruebas de calidad y funcionamiento) originales y panel fotográfico, los cuales serán ingresados por mesa de partes dentro del plazo vigente según contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Yanira L. Yucanqui Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP° 216443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Henry Zúñiga Ferrán
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 61960



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO:

El postor deberá garantizar que los servicios realizados estén libres de defectos por un periodo de un (01) año a fin de cubrir la reparación inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del área usuaria.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Por incumplimiento del contratista en la ejecución del servicio.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

NORMAS ANTISOBORNO

El contratistas, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratistas se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUIQUIJANA - CUSCO
Ing. Yendra L. Yupanqui Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP 218443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUIQUIJANA - CUSCO
ING. Henry ZORRILLA PARIAN
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 61896



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CONTRATACION - ESBCB
Eng. Yanira L. Yupanqui Mamari
RESIDENTE DE ONPA
CIP 215443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
DISPACHO - CUSCO
ING. YASSETY AGUIRRE FORTIN
INSPECTOR DE ONPA
CIP. 01850



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria



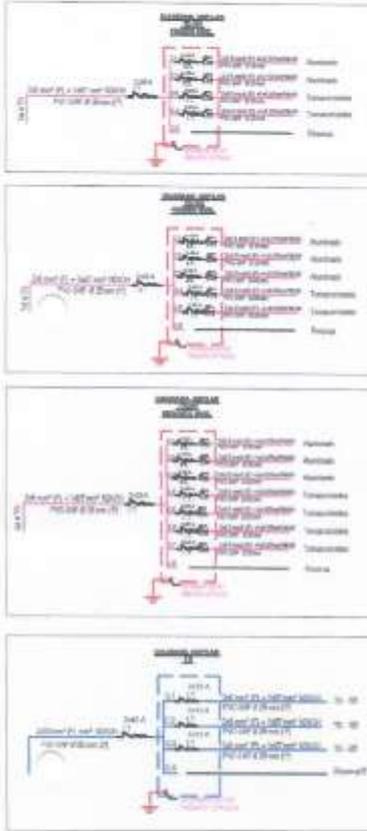
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
YUCATÁN
Ing. Yandra L. Yáñez Quiquijana
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 216-043

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
YUCATÁN
Ing. Henry Zúñiga Parfían
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 01106

PLANO DE DISTRIBUCIÓN SEGUNDO NIVEL



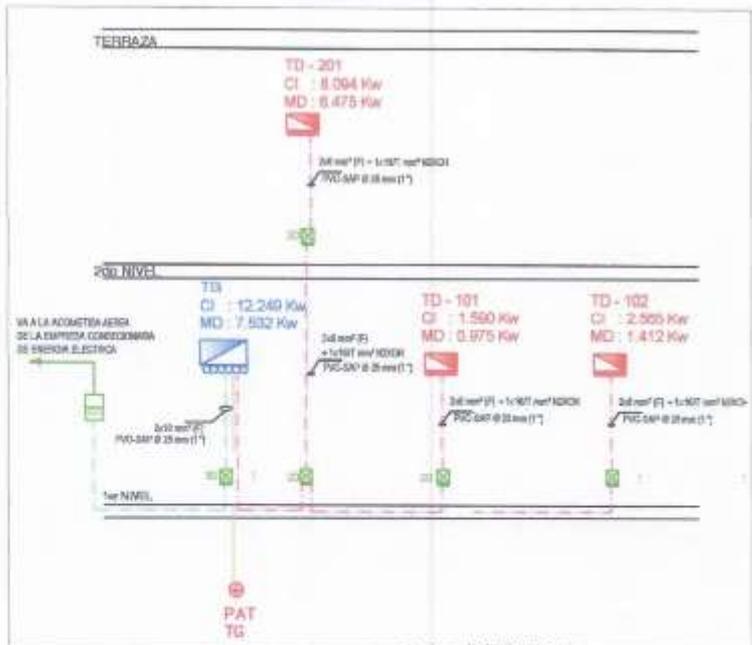
DIAGRAMAS UNIFILARES



CUADRO DE CARGAS

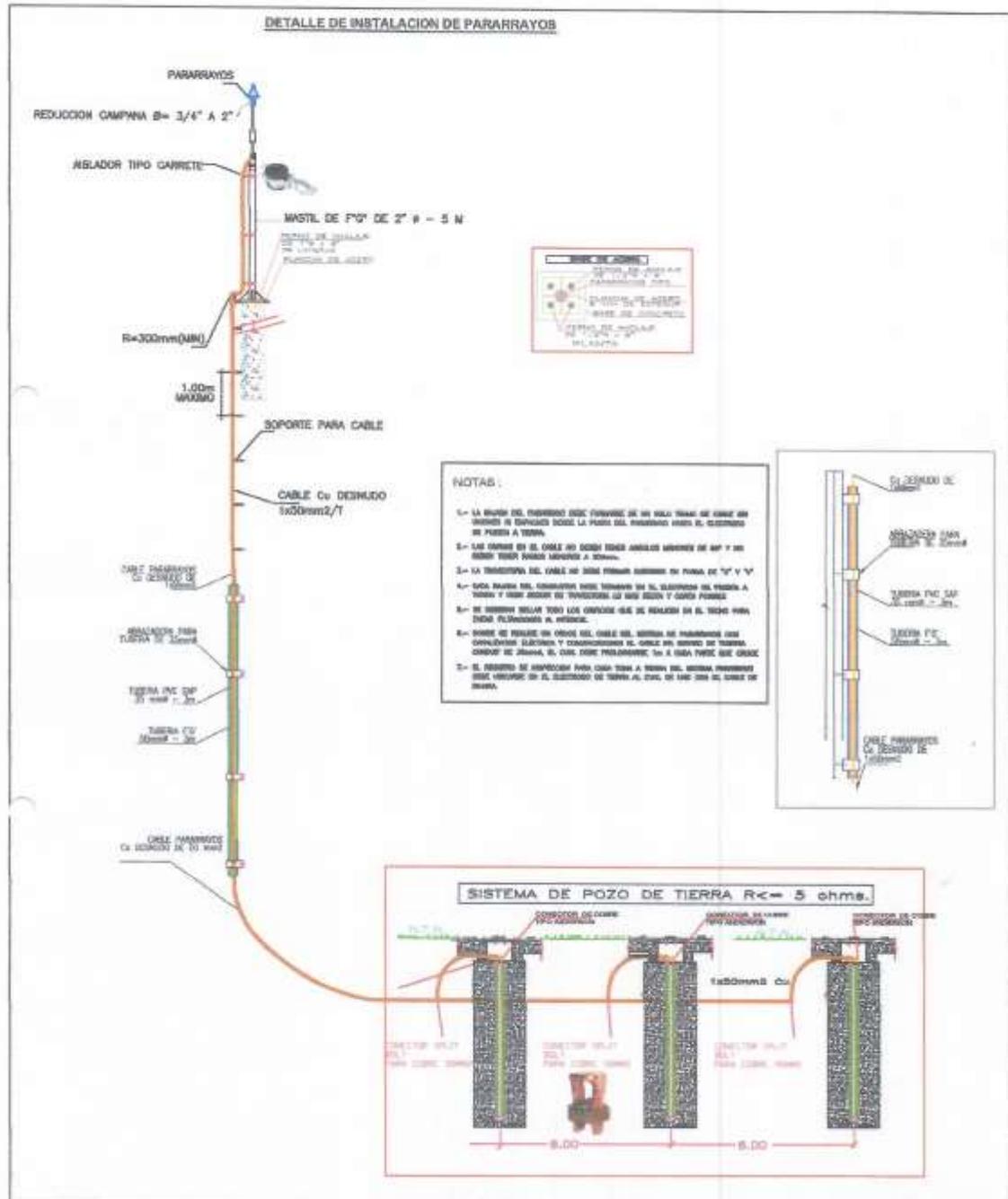
Descripción	Unidad	Cantidad	Potencia (Kw)	Factor de Corrección	Potencia Corregida (Kw)
Iluminación	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Receptáculos	Watt	2000	2.0	0.8	1.6
Motrices	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Calentamiento	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Ascensores	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Alfombras	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Refrigeración	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos electrónicos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de audio y video	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de aire acondicionado	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de calefacción	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de iluminación exterior	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de iluminación interior	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de ventilación	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de humos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de grasa	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de vapor	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de polvo	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de olores	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de ruido	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de vibración	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de radiación	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de contaminación	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de plagas	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de humedad	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de gases	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de partículas	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de metales pesados	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de pesticidas	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de herbicidas	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de fungicidas	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de bacterias	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de virus	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de hongos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de parásitos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de insectos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de ácaros	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de bacterias	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de virus	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de hongos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de parásitos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de insectos	Watt	1000	1.0	0.8	0.8
Equipos de extracción de ácaros	Watt	1000	1.0	0.8	0.8

DIAGRAMA DE MONTANTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISQUICHANI - CUSCO
Ing. Henry Zagarra Parfán
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 61888

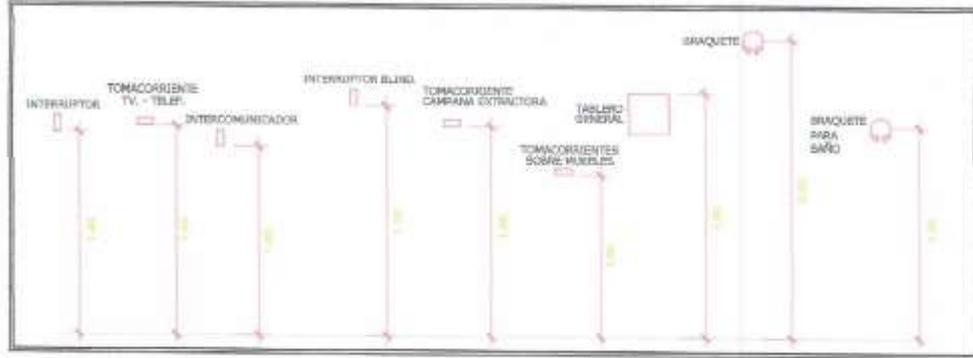
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISQUICHANI - CUSCO
Ing. Yanira J. Figueroa Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 218443



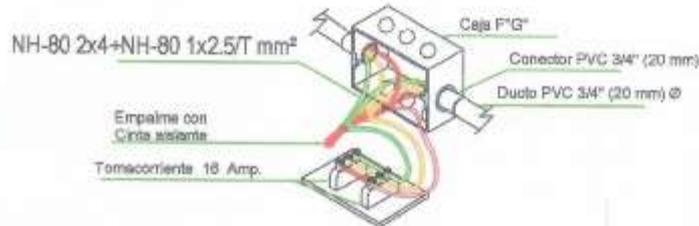
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO
 Ing. Harry Zepeda Pariani
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 01866

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO
 Ing. Yanis L. Yapanqui Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 210443

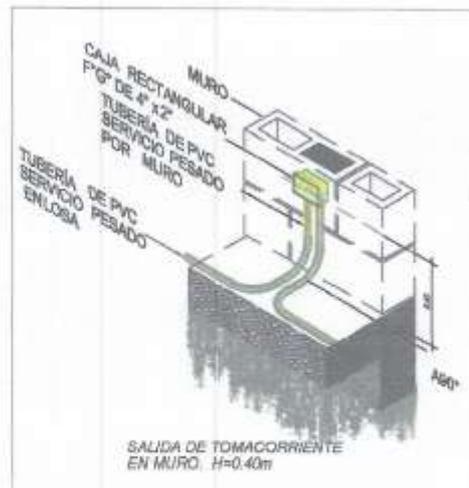
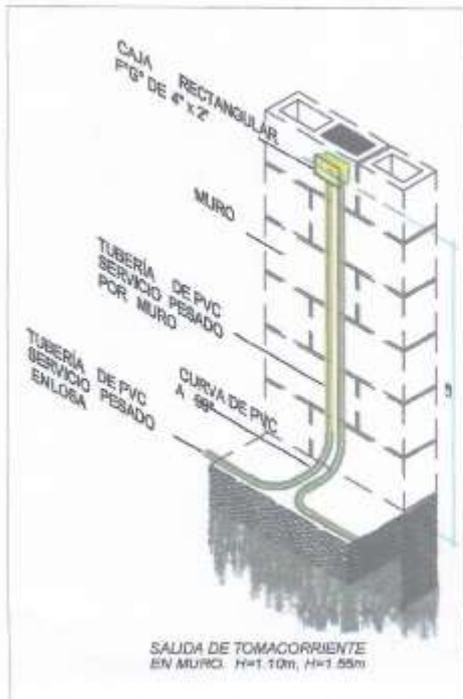
DETALLE DE SALIDAS ELECTRICAS



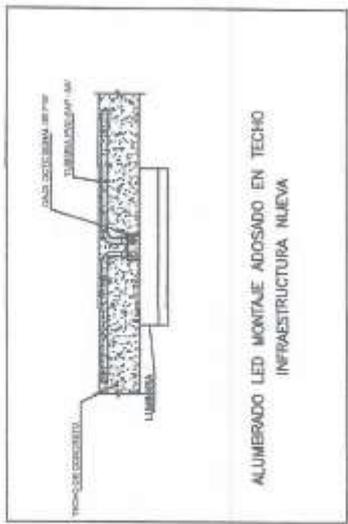
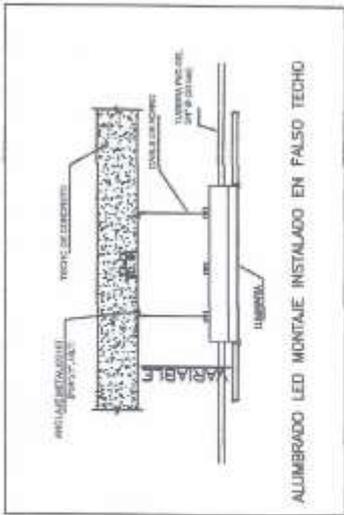
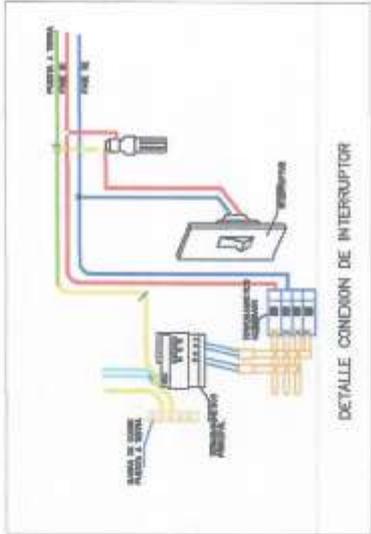
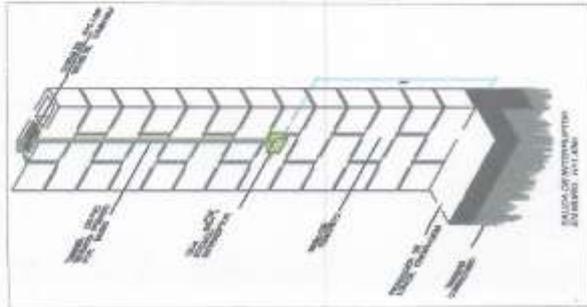
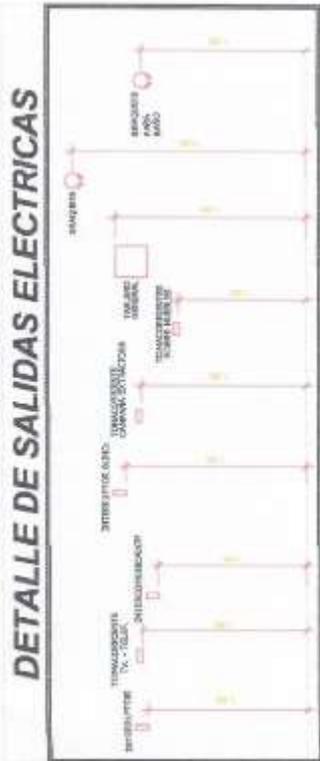
DETALLE CONEXIÓN CAJA RECTANGULAR CIRCUITO DE TOMACORRIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO - PERU
 Ing. Henry Zagarra Parian
 INGENIERO EN OBRAS
 CIP. 61596



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 CUSCO - PERU
 Ing. Yantra L. Yapanqui Almaraz
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 210443



Ing. Inés L. Fuenzalida Marmol
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP-81643

Ing. Henry Zepeda Harila
 RESPONSABLE OSA
 CIP-81998



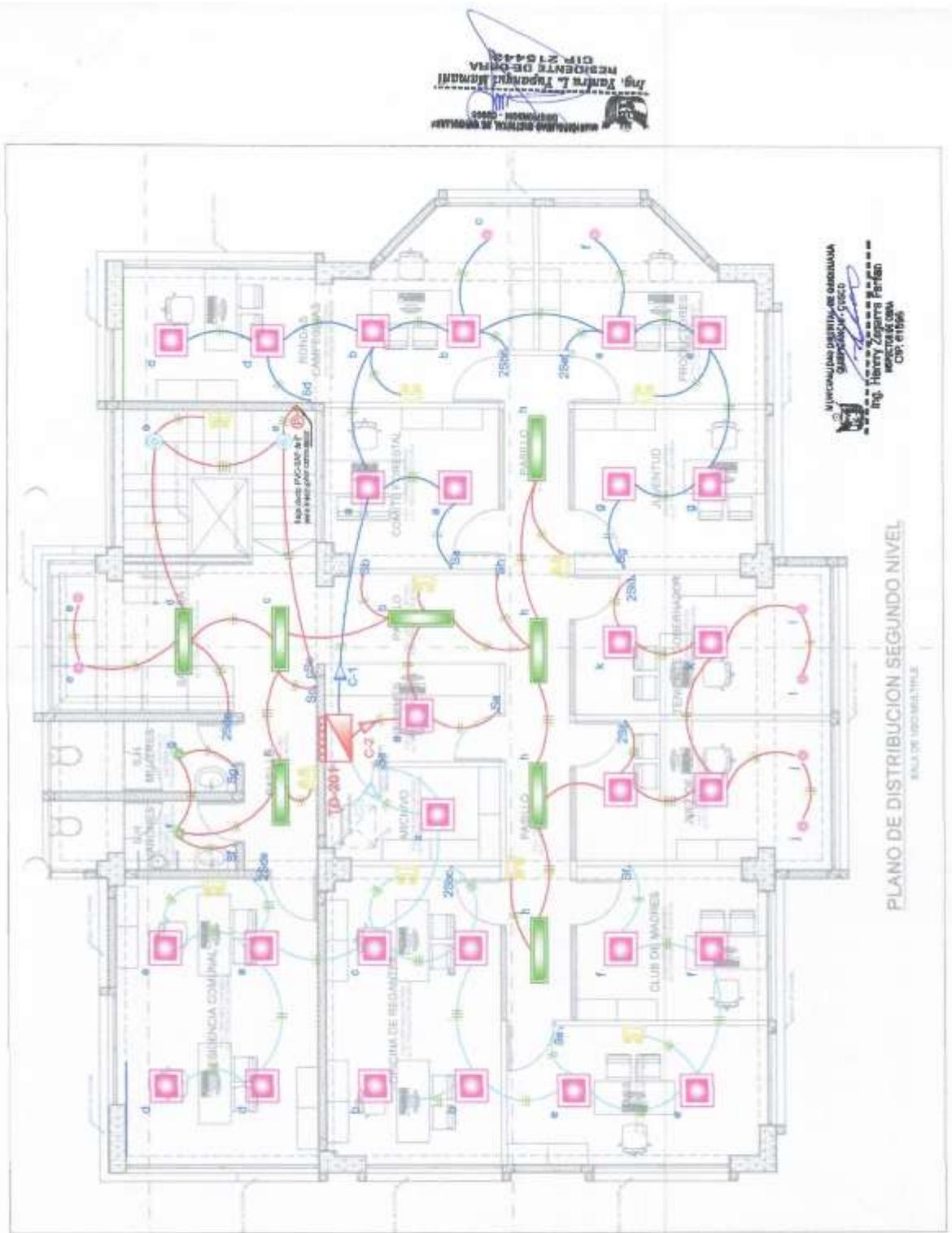
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

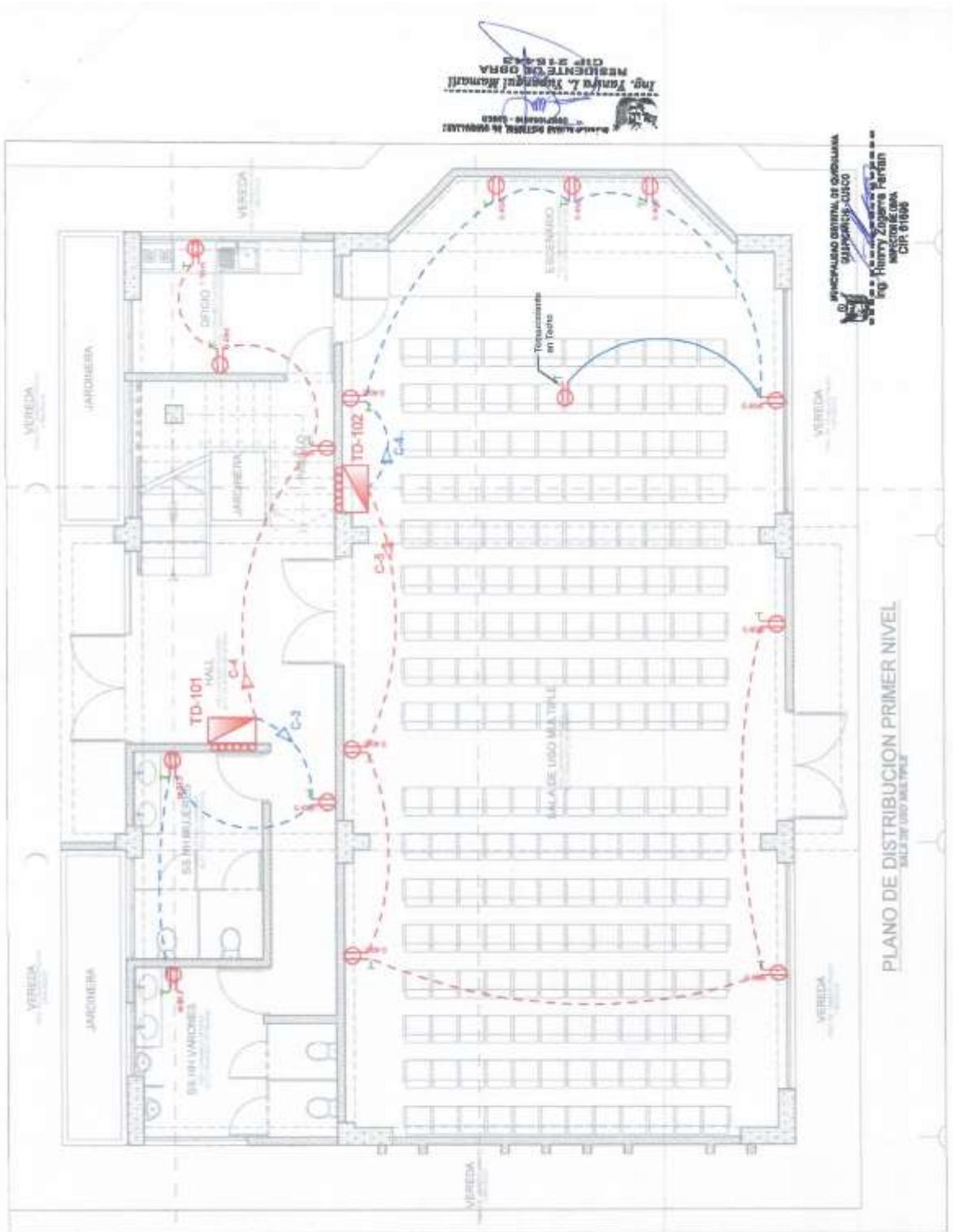


Escuela Distrital de Quiquijana
Cuzco - Peru
Ing. Ygnacio L. Ygnacio Zúñiga
RESIDENTE DE OBRAS
DISEÑO 218443

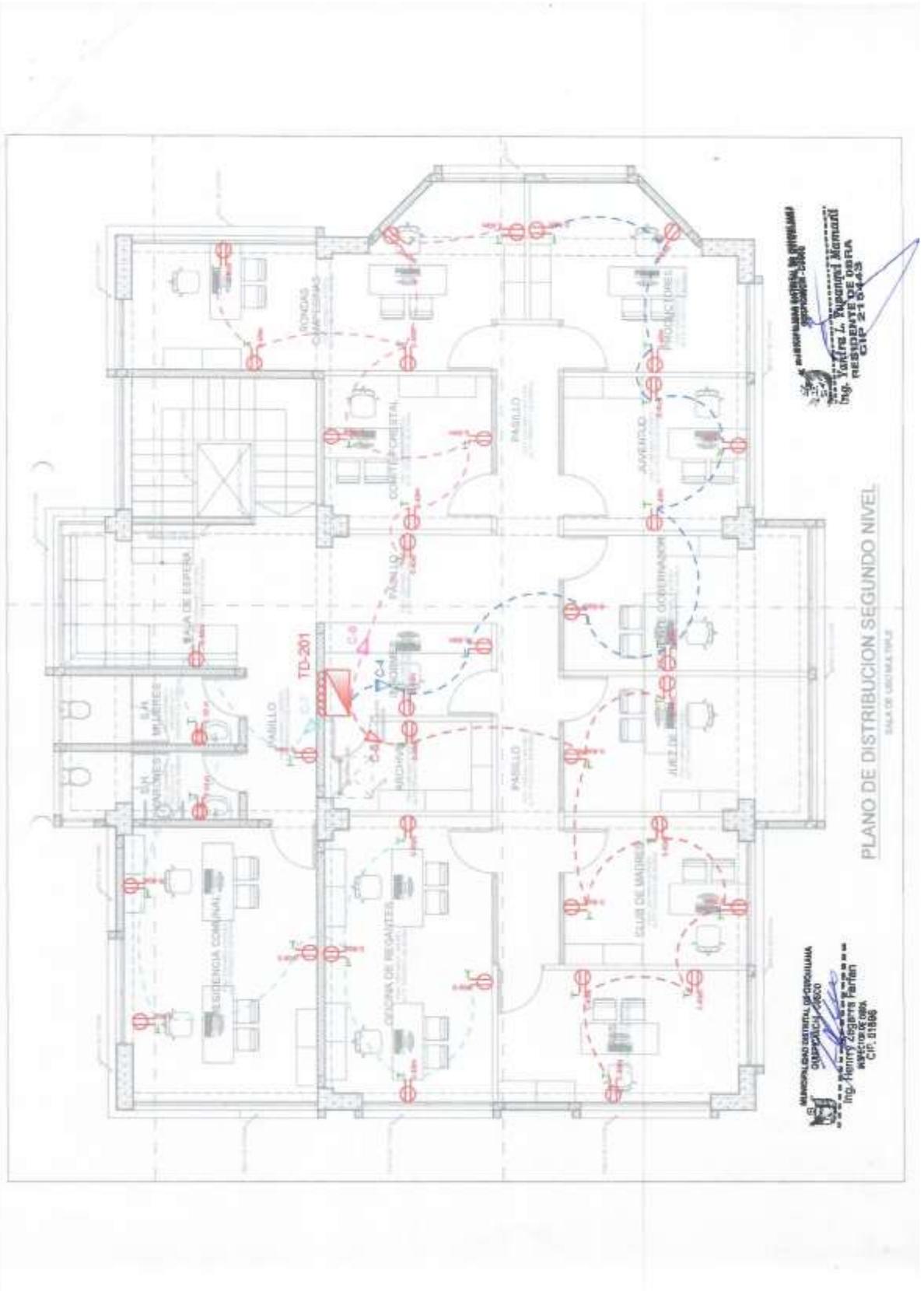
Municipalidad Distrital de Quiquijana
Cuzco - Peru
Ing. Henry Zúñiga Ferrón
Mecánico OBRAS
CIR. 01896

PLANO DE DISTRIBUCION PRIMER NIVEL
SALA DE UNO MULTIPLE

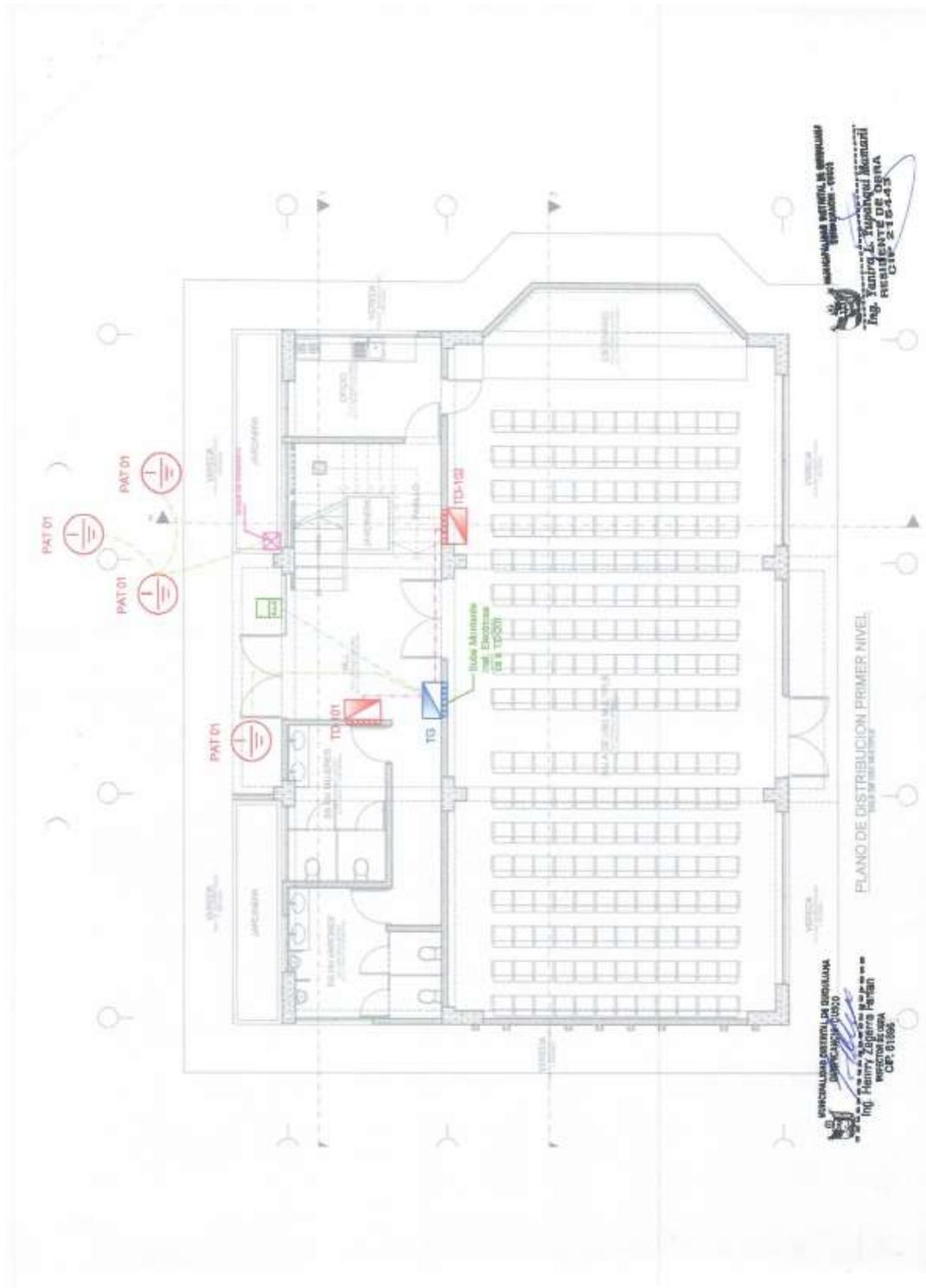




PLANO DE DISTRIBUCION PRIMER NIVEL
SALA DE USO MULTIPLE



PLANO DE DISTRIBUCION SEGUNDO NIVEL
 SACA DE CUBICAJE FINAL



Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.➤ El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Acreditación: Copia simple del RNP, FICHA RUC.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO. Ing. Electricista, Colegiado y Habilitado.
	<p>Acreditación:</p> <p>El que se acreditará con copia simple de Título Profesional, Colegiatura, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>
	<p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Un Ing. Electricista.<ul style="list-style-type: none">- Instalación de cajas y electroductos (75 horas)- Instalaciones eléctricas (120 horas)



	<p>- Instalación de sistemas y equipos eléctricos (135 horas) - Seguridad ocupacional (24 horas).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ 01 Ing. Electricista, responsable del Servicio con dos (02) años a más de experiencia mínima en Instalaciones Eléctricas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 156,000.00 (Ciento Cincuenta y seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPLEMENTACION, MEJORAMIENTO COMO ACONDICINAMIENTO EN LO RELACIONADO A CABLEADO,</p>

ILUMINACION, POZO A TIERRA O SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACION.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [65] hasta [69] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [70] hasta [79] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [80] hasta [85] días calendario: [00] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³⁰	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³¹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 002-2024-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.